

Radicado 1999-01240
Auto sustanciación
Tema: expide oficios

Constancia: Le informo señor juez que el presente proceso ejecutivo con título hipotecario se terminó por auto de fecha 23 de junio de 2015, por desistimiento tácito, en cuyo auto se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, pero en esa oportunidad no se expidieron los oficios. A despacho para proceder.

Medellín, 27 de octubre de 2021

María Virginia Quintero Marín
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

En la forma solicitada por la demandada en memorial que reposa a folio 38 del expediente, se ordena expedir los oficios.

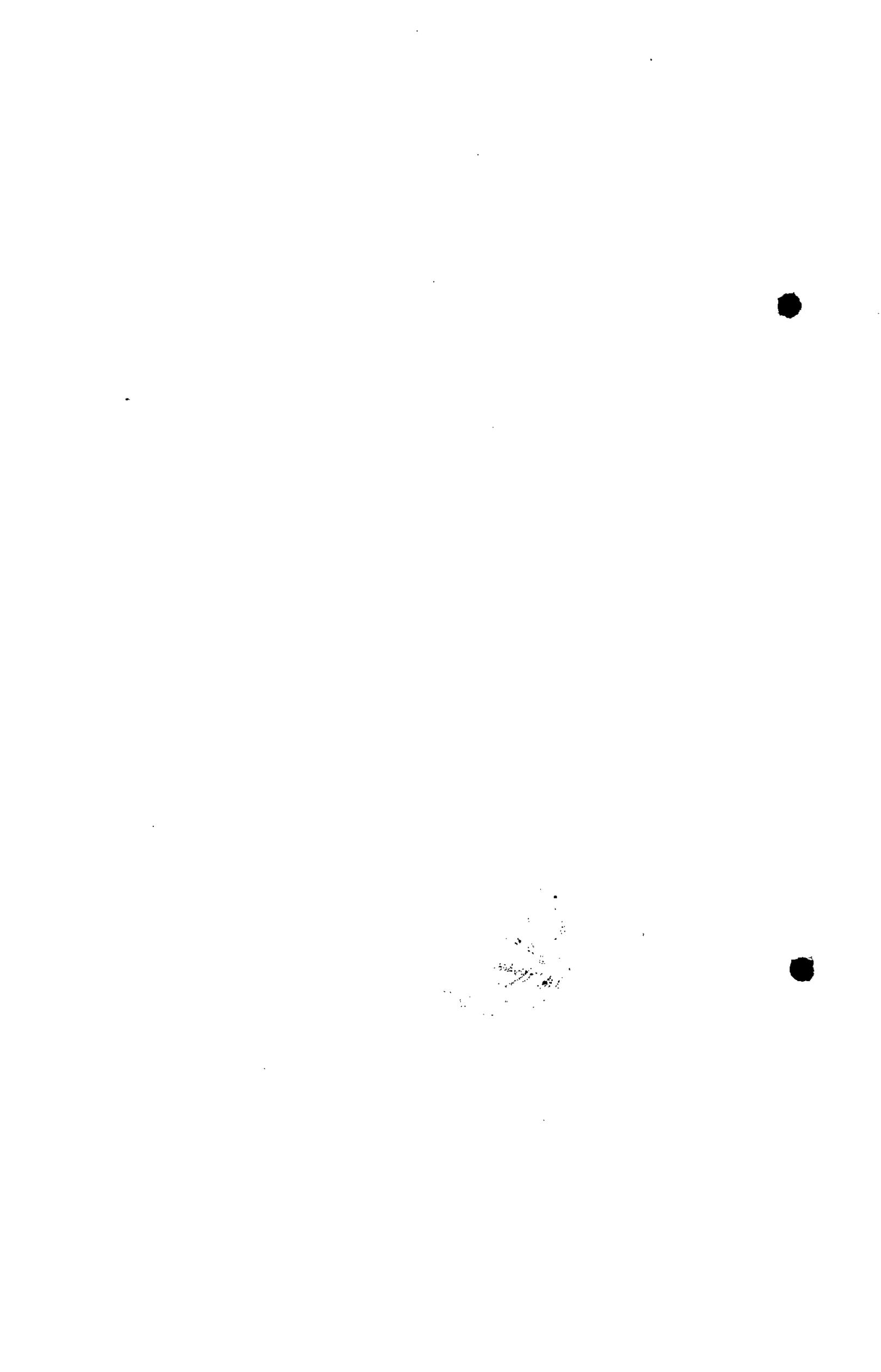
Cúmplase,



Jorge Iván Ramos Gaviria
Juez

En la fecha se libra oficio 2378

Mvqm.





JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

Medellín, 27 de octubre de 2021
Oficio No.: 2378
Radicado: 1999-01240
Asunto: CANCELACIÓN EMBARGO

Señor
Registrador de Instrumentos Públicos
Zona Sur
ofiregismedellinzonasur@supernotariado.gov.co

Me permito informarle que por auto de fecha 23 de junio de 2015, dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario promovido por el Departamento de Antioquia contra la señora Beatriz Elena Maya, identificada con la cédula No. 43.015755 se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito, ordenándose el levantamiento del embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-213709. Medida que fue comunicada a ustedes por medio de oficio 1332 de diciembre 1 de 1999.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad. La parte interesada es la seora Beatriz Elena Maya a quien pueden contactar al correo electrónico: beatrizelmaya@gmail.com.

Cordialmente;

Mano Alejandra Cuervo
María Alejandra Cuervo López
Secretaria



Mvqm.